

Aviso sobre la Ley de Protección de la Salud de las Madres y Recién Nacidos

Los planes de salud grupales y los emisores de seguros de salud generalmente no pueden, según la ley federal, restringir los beneficios de cualquier duración de estadía hospitalaria en relación con el parto para la madre o el recién nacido a menos de 48 horas después de un parto vaginal, o menos de 96 horas después de una cesárea. Sin embargo, la ley federal generalmente no prohíbe que el proveedor que atiende a la madre o al recién nacido, después de consultar con la madre, dé el alta a la madre o al recién nacido antes de las 48 horas (o 96 horas, según corresponda). En cualquier caso, los planes y emisores no pueden, según la ley federal, exigir que un proveedor obtenga autorización del plan o del emisor del seguro para indicar una duración de estadía que no exceda las 48 horas (o 96 horas).

Si desea obtener más información sobre los beneficios de maternidad, llame al administrador de su plan de la PEBB al 1-503-373-1102 o llame a su plan de salud:

- Kaiser Permanente: 800-813-2000
- Moda Health: 844-776-1593
- Providence Health: 800-423-9470